



SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA INVERSIONISTAS

Titular ☐ Dependiente ☐

Fecha de la solicitud:

Datos de la persona solicitante:

Nombre completo (según pasaporte)

País de nacimiento Fecha de nacimiento Día Mes Año

Nacionalidad Profesión u oficio Sexo M ☐ F ☐

Estado civil Teléfono Correo electrónico

Dirección en Guatemala

Municipio Departamento

Número de pasaporte Fecha de vencimiento de pasaporte Día Mes Año

Información para dependientes:

Nombre del inversionista titular

Parentesco Actividad a la que se dedicará en Guatemala

Información para menores de edad.

Nombre del padre Lugar de nacimiento

Estatus ordinario migratorio en Guatemala

Nombre de la madre Lugar de nacimiento

Estatus ordinario migratorio en Guatemala

Tipo de inversión en Guatemala

Información migratoria.

¿Ha solicitado alguna visa y/o residencia guatemalteca? Sí ☐ No ☐ ¿Cuántas?

Especifique

Plazo de residencia temporal que solicita: 1 año ☐ 2 años ☐ 3-5 años ☐

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí ☐ No ☐

Datos de la persona solicitante:

Yo, , me identifico con el documento , por este medio autorizo para que el Instituto Guatemalteco de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: @ y a la dirección de domicilio . Se exceptúa la resolución que otorga el estatus ordinario migratorio solicitado, puesto que debe ser de forma personal o mediante apoderado, debidamente acreditado.

Información importante

- Deberá cumplirse con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos, sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Al ingresar la presente solicitud, la persona extranjera hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Firma de la persona solicitante

RESIDENCIA TEMPORAL PARA INVERSIONISTAS

REQUISITOS

1. Formulario de solicitud de residencia;
2. Pasaporte original vigente y copia legalizada completa (por notario guatemalteco);
3. Certificación de validez y vigencia del pasaporte emitida por Embajada o Consulado de su país acreditado en Guatemala. En caso de no contar con representación diplomática acreditada en el país, deberá presentar: a) copia certificada del pasaporte completo por el ente emisor del mismo o certificación de validez y vigencia de pasaporte emitido en un país distinto al de origen en donde el mismo tenga representación; o b) Certificación de nacimiento. Todo documento proveniente del extranjero deberá ser apostillado o legalizado de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso;
4. Constancia original de carencia de antecedentes penales y policiales válidos y vigentes, emitidos por la autoridad competente de su país de origen, el país donde ha residido legalmente los últimos cinco años de forma continua o por su Embajada o Consulado acreditada en Guatemala, emitidos con seis meses de anterioridad, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta. En caso que el país no extienda o emita un único documento que abarque los dos, deberá presentar negativa de la emisión de dichos documentos o pronunciamiento oficial que informe y aclare lo que corresponda. Si el extranjero presenta constancias de países distintos al del país de origen, deberá probar documentalmente la residencia legal en el tercer país;
5. Certificación de movimiento migratorio donde consta el último ingreso a Guatemala;
6. Acta notarial de declaración jurada donde conste la actividad económica a la que se dedicará y el plazo de permanencia en territorio guatemalteco;
7. Acreditar documentalmente que la inversión en Guatemala es mayor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América. La inversión deberá generar la expectativa de obtener ganancias o utilidades; asimismo, dicha inversión debe ser realizada con ingresos lícitos.
8. Comprobante de pago (el cual se proporcionará al momento de ingreso de la solicitud de residencia).

Para menores de edad o declarados en estado de interdicción, además de los requisitos generales se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Certificación válida y vigente de nacimiento del menor de edad. En el caso de los declarados en estado de interdicción, además deberán adjuntar los documentos que lo acrediten;
- b. Memorial de solicitud de ingreso de menores de edad o declarado en estado de interdicción, con firmas legalizadas de ambos padres o autorización expresa de conformidad con la ley. Cuando el menor de edad o el declarado en estado de interdicción sea acompañado por uno de los padres o por persona distinta, ésta deberá acreditar la representación que ejercita;
- c. Copia completa y legalizada del documento de identificación o pasaporte, según corresponda, de quien ejerza la patria potestad o la representación legal debidamente acreditada.
- d. Documentación que acredite el estatus ordinario migratorio en el país, de ambos padres o de quien ejerza la representación legal, según corresponda. En caso esté presente uno solo de los padres, se deberá adjuntar mandato especial inscrito en el Archivo General de Protocolos o la certificación del auto de homologación de sentencia extranjera realizada en Guatemala.

Dependientes:

Los familiares consanguíneos dentro de los grados de ley, cónyuge o con quien se encuentre unido de hecho el titular de la residencia temporal para inversionista, además de los requisitos generales deberán acreditar documentalmente la relación con el titular, acta notarial de declaración jurada de la actividad que realizarán en el país y certificación de registro del titular de la residencia.

OBSERVACIONES:

Presentar expediente en fólder color CAFÉ para su ingreso sin tachones ni alteraciones.

1. **DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Los documentos provenientes del extranjero deberán ser apostillados o legalizados de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Dichos documentos al momento de su presentación deben tener una fecha de emisión no mayor a seis meses, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta.
2. **REGISTRO DE RESIDENTES.** El extranjero residente deberá presentarse a la Subdirección de Extranjería para la captura de datos del registro de residentes, dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la notificación que le otorga el estatus ordinario correspondiente; en caso contrario, incurrirá en registro extemporáneo de residentes y permanencia irregular, debiendo cumplir con las obligaciones impuestas en el tarifario de servicios migratorios u otra normativa que así lo regule.
3. **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE INTERÉS.** Se procederá a archivar los expedientes en los que la persona extranjera deje de accionar por un plazo mayor a seis meses (Artículo 56 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2022).
4. **CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Se hace la aclaración que los documentos que se adjuntan para conformar expedientes son perforados para su guarda y custodia; si la persona extranjera desea mantenerlos intactos, deben ser presentados en hojas protectoras.
5. **DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Se recomienda al ingreso de solicitud, adjuntar fotocopia legalizada por notario guatemalteco de los documentos provenientes del extranjero, para facilitar la devolución de los originales en caso sea necesario.

(Artículos 27, 75, 76 y 77 del Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Código de Migración)
(Artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 16 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2022. Reglamento de Residencias Guatemaltecas)
(Artículos 13, 17, 18, 24 y 26 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019 Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del Instituto Guatemalteco de Migración y sus reformas)